



CÓRDOBA, 21 DIC 2011

VISTO: Las actuaciones en las que la Dirección General de Educación Superior propicia la aprobación del Plan de Estudios de las Carreras “Profesorado de Educación Secundaria en Historia”, “Profesorado de Educación Secundaria en Geografía”, “Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura” y “Profesorado de Inglés”, cuyos planes de estudios y titulaciones fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 91/01;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 establece una nueva estructura curricular para el Sistema Educativo Nacional, cuyos diseños se enmarcan en los lineamientos de la Política Nacional de Formación Docente vigente a partir de la sanción de dicha ley y en la creación del Instituto Nacional de Formación Docente, como así también en la Política Jurisdiccional que organiza la Dirección General de Educación Superior.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 24521 de Educación Superior, 26206 de Educación Nacional y 9870/10 de Educación Provincial, como así también en los lineamientos referenciales acordados por Resoluciones Nros. 24/07, 30/07, 73/08 y 74/08.

Que debido a las referidas transformaciones, resulta imprescindible adecuar los planes de estudios, las ofertas de formación y los títulos docentes a los nuevos requerimientos del sistema, de conformidad con las características consensuadas en los mencionados acuerdos.

Que obran en autos los requisitos establecidos por la Provincia para la cohorte 2012, que deben cumplir los títulos y certificados docentes para su validez nacional, determinándose que los planes de estudios que ofrezcan los Institutos de Formación, deberán estar aprobados por las autoridades provinciales de la que dependan.

Por ello, el Dictamen N° 2496/11 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Plan de Estudios y Diseños Curriculares de las Carreras “Profesorado de Educación Secundaria en Historia”, “Profesorado de Educación Secundaria en Geografía”, “Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura” y “Profesorado de Inglés”, en los términos y condiciones que se establecen en los Anexos I, con cuarenta (40) fojas, Anexo II, con cuarenta y cuatro (44) fojas, Anexo III, con cuarenta y ocho (48) fojas y Anexo IV, con cuarenta y dos (42) fojas, que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2°.- ESTABLECER que la Carrera “Profesorado de Inglés”, habilita para los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Especial, y modalidad Artística, según lo establece la Resolución N° 74/08 del Consejo Federal de Educación.

Art. 3°.- DETERMINAR que en el Ciclo Lectivo 2012, los institutos cuenten con la oferta de que se trata, e inscriban estudiantes sólo en el primer año de las referidas carreras.

Art. 4°.- DISPONER que los títulos a otorgar a los egresados de las mencionadas carreras, sean los de “Profesor/a de Educación Secundaria en Historia”, “Profesor/a de Educación Secundaria en Geografía”, “Profesor/a de Educación Secundaria en Lengua y Literatura” y “Profesor/a de Inglés”.

Art. 5°.- ESTABLECER que las Instituciones de Educación Superior que ofrezcan las carreras y los respectivos planes de estudio que se aprueban en el presente instrumento legal, podrán inscribir a estu-



21 DIC 2011

-2-

diantes de segundo, tercero y cuarto año en las carreras y planes vigentes hasta la fecha.

Art. 6°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Educación Superior y a la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, a establecer criterios para la reubicación de docentes, conforme a las disposiciones estatutarias y legales vigentes, a fin de contemplar la situación académica de los estudiantes que cursan los planes de estudios que caducan, no resintiendo de esa manera la continuidad y finalización de sus carreras.

Art. 7°.- DEROGAR progresivamente la Resolución Ministerial N° 91/01 en sus Anexos III, VIII, IX y XVI.-

Art. 8°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

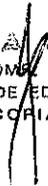
RESOLUCIÓN

752

N°

Dr. a/c
Dir. Educación y Espt.

  
Prof. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

  
SUSANA SOTO  
JEFE DIV. COM. INTERNO  
MINISTERIO DE EDUCACION  
ES COPIA